

- c) 1. Datos del Cuerpo o Escala a que pertenece, con indicación de la fecha de posesión.
- c) 2. Datos de otros Cuerpos o Escalas a que pertenece, con indicación de la fecha de posesión, cese, en su caso, y situación en la que actualmente se encuentra.
- c) 3. Datos del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.
- c) 4. Datos de los puestos de trabajo desempeñados, con anterioridad, en esta Universidad, ordenados cronológicamente.
- c) 5. Datos de los puestos de trabajo desempeñados, con anterioridad, en otras Administraciones, ordenados cronológicamente.
- c) 6. Datos de otras actividades profesionales.
- d) Datos de los títulos oficiales.
- e) Datos de los cursos, seminarios, etc. realizados, con indicación de entidad, denominación del curso, contenido, duración y año de realización.
- f) Otras actividades o méritos que quieran ser alegados.

Cuando los méritos alegados no consten en la Sección de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad deberá presentarse, en dicha Sección, fotocopia de los mismos junto con el original para su cotejo.

Tercera. *Baremo para juzgar los méritos en esta convocatoria.*—El baremo para juzgar los méritos de la presente convocatoria figura en el anexo II.

Cuarta. *Comisión de Valoración.*

1. Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. don Carlos Asún Navales, Gerente de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Fernando Gurrea Casamayor, Letrado Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad; don José Antonio Lainez Gadea, Catedrático de Universidad; don Tomás Escudero Escorza, Profesor titular de Universidad, y don Félix Santamaría de Miguel y don José Miguel Sanz Aguarales, en representación de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal.

2. Régimen de acuerdos.—Será de aplicación lo dispuesto en el apartado correspondiente de las normas de la plantilla orgánica.

Quinta. *Resolución del concurso y toma de posesión.*—1. Concluida la valoración de los méritos y efectuados todos los trámites procedimentales, la Comisión de Valoración elevará al excelentísimo señor Rector Magnífico la propuesta de resolución, de acuerdo con el apartado de «Régimen de Acuerdos» de la plantilla orgánica. En dicha propuesta podrán declararse desiertos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, debiendo ser razonada dicha declaración.

2. La fecha de incorporación a los respectivos destinos será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de la Universidad, una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Quien en el presente concurso obtenga un destino no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo que, en virtud de la presente convocatoria le sea adjudicado.

Sexta.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnadas de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO I

Destino: Servicio de Personal. Denominación del puesto: Jefe de Servicio. Dotación: Una. CD: 26. CE: 1.309 pesetas. G: A/B. TP: N. FP: C. AD: AE. C: EX11. E: AG. TJ: 4. Formación específica: 1, 2, 5, 6, 7, 8. Localidad: Zaragoza.

Destino: Servicio de Alumnos. Denominación del puesto: Jefe de Servicio. Dotación: Una. CD: 26. CE: 1.309 pesetas. G: A/B. TP: N. FP: C. AD: AE. C: EX11. E: AG. TJ: 4. Formación específica: 1, 2, 8, 9. Localidad: Zaragoza.

Destino: Servicio de Gestión Presupuestaria. Denominación del puesto: Jefe de Servicio. Dotación: Una. CD: 26. CE: 1.309 pesetas. G: A/B. TP: N. FP: C. AD: AE. C: EX11. E: AG. TJ: 4. Formación específica: 1, 2, 3, 4, 5, 10. Localidad: Zaragoza.

Destino: Servicio de Gestión Económica. Denominación del puesto: Jefe de Servicio. Dotación: Una. CD: 26. CE: 1.309 pesetas. G: A/B. TP: N. FP: C. AD: AE. C: EX11. E: AG. TJ: 4. Formación específica: 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13. Localidad: Zaragoza.

ANEXO II

Baremo para juzgar el concurso

1. Valoración de los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, hasta un máximo de dos puntos. La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el grado de interconexión entre los puestos desempeñados y el que se solicita, así como el tiempo de permanencia en los mismos.

2. Titulación académica:

Graduado Escolar o equivalente: 0,1 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,2 puntos.

Diplomado Universitario o equivalente: 0,3 puntos.

Licenciado Universitario o equivalente: 0,4 puntos.

3. Antigüedad: 0,1 punto por año completo de servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4. Experiencia en otros Cuerpos o Escalas de cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de un punto. La Comisión procederá a su valoración, siempre y cuando aprecie que el haber pertenecido a las Escalas de referencia supone un potencial de conocimiento añadido, por su directa interconexión con el puesto solicitado.

5. Escala de pertenencia hasta un máximo de 0,5 puntos.

6. Por el nivel de grado de carrera consolidado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se valorará a razón de 0,1 punto por cada nivel de grado consolidado superior al 20.

7. Conocimiento de las características del puesto de trabajo y cursos de formación, hasta un máximo de 5 puntos.

El conocimiento de las características del puesto de trabajo objeto del concurso, se valorará mediante una Memoria de 50 folios de extensión como máximo, sobre el modelo organizativo y de gestión del Servicio al que se opte, que será defendida ante la Comisión de Valoración durante un mínimo de diez minutos y un máximo de veinte minutos.

Cursos de formación: Únicamente se valorarán los cursos de formación que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

8. Otros méritos según el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, fijados y apreciados por la Comisión de Valoración, mediante la correspondiente entrevista, hasta un máximo de 4 puntos.

9663 RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Catedrático de Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, una vez celebrados los sorteos mediante los cuales han sido designados los Vocales correspondientes por el Consejo de Universidades y propuestos los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso público convocado por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 10 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1994), para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento que se cita en el anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la presente publicación.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZAS	NUMERO	EXCLUSION
ZAMORANO HIPOLITO, Felix	789742	5L/94	3226	G
ZORZO BENITO, Juan Roman	5403391-R	15L/94	3329	G

MOTIVOS DE EXCLUSION

- A.- No aportar fotocopia del D.N.I.
- B.- Instancias sin firmar
- C.- Falta justificación de abono de los derechos de examen
- D.- Solicitudes de varias plazas distintas y pago de derecho de examen sólo de una
- E.- No especificar plaza solicitada
- F.- No corresponde nº y plaza solicitada
- G.- Falta de certificado o documentación acreditativa.
- H.- No alcanzar la edad de 18 años
- I.- No existir la plaza solicitada
- J.- Instancias fuera de plazo
- K.- No ajustarse al modelo de instancia

9661 RESOLUCION de 12 de abril de 1994 por la que se corrigen errores de la Resolución de 4 de marzo de 1994, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de titular de Universidad de «Análisis Geográfico Regional».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1994, se indica la oportuna rectificación:

En la página 8866, anexo que se cita, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de «Análisis Geográfico Regional», 295201, en la Comisión suplente, donde dice: «Presidente.—D. Juan Córdoba Fernández», debe decir: «D. Juan A. Córdoba Ordóñez».

Alcalá de Henares, 12 de abril de 1994.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

9662 RESOLUCION de 13 de abril de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio.

En cumplimiento del punto primero del fallo de la sentencia número 138/1992, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que se deriva del recurso contencioso-administrativo seguido al número 607/1991, a instancia de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, don Francisco Palomar Ramón, doña Raquel Serrano Gracia y doña María Pilar Fernández Parra, contra la Universidad de Zaragoza, en la que se ordena a la Universidad de Zaragoza a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Aragón» la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio, con anulación, en su caso, de las actuaciones posteriores a la publicación efectuada. Anulada la mencionada convocatoria y las actuaciones posteriores:

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 50 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el artículo 175 de los EEUZ, y en las normas de

la plantilla orgánica, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo Social, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Requisitos de los aspirantes.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, y otros funcionarios que presten servicios en esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de los EEUZ.

Los funcionarios de la Universidad en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, redactado de nuevo por el artículo 19 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Además de los anteriores, deberán reunir los requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios, adscripción a Cuerpos o Escalas y especialidad, previstos en la relación de puestos y en las normas de la plantilla orgánica.

Segunda. Solicitudes.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá presentarse renuncia a las mismas. Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles.

3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

4. Las solicitudes deberán contener, al menos, los siguientes datos:

a) Datos personales:

Nombre y apellidos.

Edad.

Dirección completa y teléfono.

b) Relación detallada y numerada de los puestos que se solicitan por orden de preferencia.

c) Datos profesionales: